

BASES

“Concurso Vuela al Concierto de Santiago Cruz”

JETSMART AIRLINES S.A. (“JetSMART”) ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado **“Concurso Vuela al Concierto de Santiago Cruz este 22 de agosto de 2024 en Bogotá”**

(el “Concurso”), el que se registrará por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

Modalidad del Concurso:

El concurso, tendrá 1 modalidad de participación a través de la red social Instagram, @jetsmart_colombia, en la que deberás:

1. Seguirnos en @jetsmart_colombia
2. Deja en esta publicación una frase de tu canción favorita de Santiago Cruz, pero cambiando una palabra por "JETSMART". Dale un toque original y haz que suene diferente ¡Es tu momento de ser el compositor de la banda sonora de tu artista favorito! 🎵
3. Etiqueta a 2 amigos con los que te encantaría ir al concierto y cantar a todo pulmón las canciones de Santiago Cruz.

En el contexto del concurso tendremos 2 GANADORES, en la posición N°1, el ganador recibirá pase triple + vuelos ida y regreso. El ganador en la posición N°2 ganará pase doble + vuelos ida y regreso. El concierto de Santiago Cruz se realizará el **22 de agosto de 2024 a las 8:00 p.m.**

El llamado es a que todos participen entre **el 16 de agosto de 2024 a las 12 hrs. (Huso horario Colombia) y hasta el día 19 de agosto de 2024 a las 10 hrs. (Huso horario Colombia)**. El sorteo se realizará **el 19 de agosto de 2024, donde obtendremos al ganador y será anunciado a las 12 hrs.** Para lo cual se utilizará la modalidad elección manual en donde un jurado de JetSMART Colombia elegirá los 2 comentarios más creativos. El jurado será un delegado del Área de Marketing de JetSMART Colombia.

Se elegirá a 2 ganadores, para volar a Bogotá según disponibilidad de JetSMART Colombia. El ganador será notificado desde el **19 de agosto 2024**, por el canal correspondiente con la explicación de cómo proceder y gestionar directamente su beneficio pudiendo ser contactado a través de mensajería en Instagram y/o el correo ganadores@jetsmart.com, además, sus usuarios y contenidos creados podrían ser publicados en los stories de nuestro Instagram Oficial, en cualquier momento cuando JetSMART lo requiera.

Si el ganador no llegase a responder la primera notificación de su beneficio en 2 horas desde la notificación de su beneficio, JetSMART se reserva el derecho de escoger o no un reemplazo. El ganador tendrá 4 horas para realizar el pago de las tasas.

Beneficio del concurso

Sobre el vuelo:

1. El beneficio incluye un vuelo a Bogotá para el ganador N°1 (Con 2 acompañantes), para el ganador N°2 (Con 1 acompañante), exclusivamente en las rutas directas operadas por JetSMART Colombia hacia y desde Bogotá. No se aplican vuelos con conexiones ni escalas.

2. Válido únicamente para participantes que pueden viajar en vuelos directos desde y hacia Bogotá.
3. Los pasajes **NO INCLUYEN LAS TASAS DE EMBARQUE**, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el “beneficio”)
4. El beneficio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros.
5. El ganador **deberá responder a la notificación de su beneficio dentro de un plazo de 2 horas, enviando sus datos para realizar la reserva**. Además, contará con 4 horas para efectuar el pago correspondiente a las tasas una vez que la aerolínea le envíe su código de reserva.
6. Los pasajes están sujetos a disponibilidad de JetSMART Colombia, hasta 4 cupos por vuelo para canje.
7. Las tasas aplicables a estos tramos tendrán que ser pagadas por el ganador.
8. El beneficio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.
9. Incluye sólo bolso de mano sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
10. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase. Cualquier cambio deberá ser gestionado por el ganador en nuestro sitio web
11. Es responsabilidad del pasajero cumplir las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria para su desplazamiento interregional.
12. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.
13. Beneficio personal y no transferible.
14. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de Colombia.
15. El vuelo hacia Bogotá deberá realizarse el **22 de agosto de 2024**, y el regreso a su destino de origen deberá programarse entre el **22 y el 28 de agosto de 2024**.

Sobre el concierto

1. El ganador recibirá las entradas al concierto de forma digital, a través del correo ganadores@jetsmart.com o a través de mensajería directa de Instagram.
2. El beneficio no incluye traslados al lugar en donde se realizará el Concierto.

3. No incluye alimentación
4. No incluye hospedaje
5. Beneficio personal y no transferible.

Condiciones para concursar:

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el “Concurso” que será gestionado por JetSMART, en su cuenta de Instagram.

2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.

3. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad.

4. La titularidad del beneficio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El beneficio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el beneficio.

5. La responsabilidad de JetSMART en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el beneficio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje.

6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.

7. El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del beneficio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del beneficio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

8. El ganador deberá estar domiciliado y residir en Colombia.

9. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases y condiciones.

Bogotá, 16 de agosto de 2024.